



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

CONTRATO No.009-2014

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LA PLAZA POSTERIOR EDIFICIO ADMINISTRATIVO (ACCESO PRINCIPAL DE AMBULANCIAS PERIFERICA No 1); EN EL BARRIO ABAJO DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN ENTRE EL SEÑOR OTTO EDUARDO MARTINEZ ROJAS, EN REPRESENTACION DE CORPORACION DE ALIMENTOS DEL NORTE S.A. (DKD DONUTS) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y el señor **OTTO EDUARDO MARTINEZ ROJAS**, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, hondureño, con dirección para efectos de comunicación en el Boulevard Morazán edificio doble M, contiguo a Centro Comercial Lomas del Boulevard, con teléfono 22-32-25-38, con Tarjeta de Identidad N° 0890-1981-00020, con Registro Tributario Nacional N° 08019995532821; quien actúa en representación de la **INTERNACIONAL DE ALIMENTOS S. A.** conocido como (**DKD DONUTS**); mediante Escritura No 674 del Poder General de Administración otorgada por Internacional de Alimentos S. A, a favor del señor **OTTO EDUARDO MARTINEZ ROJAS**, Escritura No 4, referente a la Constitución de sociedad otorgada por los señores **MARIA ERNESTINA SIERRA HIDALGO DE TOSTA, JORGE TOSTA APPEL, MARCELA TOSTA DE BULNES, CARMEN MARIA TOSTA DE MARTINEZ, FIDEL BULNES CASTILLO**, a favor de **LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE ALIMENTOS, S. A. (INASA)**; que para los efectos de este Adendum se denominara **"EL ARRENDATARIO"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL**
Un Seguro para Todos con Justicia Social



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

UBICADO EN LA PLAZA POSTERIOR EDIFICIO ADMINISTRATIVO (ACCESO PRINCIPAL DE AMBULANCIAS PERIFERICA No 1); EN EL BARRIO ABAJO DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN ENTRE EL SEÑOR OTTO EDUARDO MARTINEZ ROJAS, EN REPRESENTACION DE CORPORACION DE ALIMENTOS DEL NORTE S.A. (DKD DONUTS) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), No.009-2014, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N° 394/10-06-2015 de fecha 10 de junio del 2015, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LA PLAZA POSTERIOR EDIFICIO ADMINISTRATIVO (ACCESO PRINCIPAL DE AMBULANCIAS PERIFERICA No 1); EN EL BARRIO ABAJO DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN ENTRE EL SEÑOR OTTO EDUARDO MARTINEZ ROJAS, EN REPRESENTACION DE CORPORACION DE ALIMENTOS DEL NORTE S.A. (DKD DONUTS) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), No.009-2014**, por un período comprendido del 1 de julio al 31 de Diciembre del 2015, por lo que se modifican las cláusulas **CUARTA y QUINTA**, la cuales se leerán de la siguiente manera: **CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO:** "EL ARRENDATARIO", se compromete a realizar el pago por el arrendamiento de este inmueble por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES (\$.200.00)**, en concepto de Arrendamiento mensual si el valor es mayor a LPS.5,000.00, cobrarle el 15% en concepto de Impuesto sobre Venta mensualmente, El cual estaría incluido al valor anteriormente estipulado, durante la vigencia de este contrato realizando el pago correspondiente por concepto de renta en la cuenta de cheques **No.730258371** a nombre del IHSS en **BAC-HONDURAS**. **QUINTA: DE LA VIGENCIA:** El presente Contrato de arrendamiento, tendrá una vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, prorrogable por mutuo consentimiento mediante notas escritas con treinta (30) días de anticipación. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el Señor **OTTO EDUARDO MARTINEZ ROJAS**, que es cierto lo declarado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de

Un Seguro para Todos con Justicia Social

Handwritten signature and initials.



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de Julio del dos mil quince.



[Handwritten Signature]
DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO

[Handwritten Signature]
SR. OTTO EDUARDO MARTINEZ ROJAS
"EL ARRENDATARIO"

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Auditoria Interna
Dpto. Presupuesto
Archivo

13

Un Seguro para Todos con Justicia Social